

2020 - 119182

19/10/2020 10:00

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ  
 CONCEJALIA DE SANIDAD Y CONSUMO  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 ext. 1261  
 FAX: 928 52 00 65  
 LANZAROTE

### ANUNCIO

**EXPTE 2020-006003.-** No habiendo podido practicarse directamente la notificación a la persona interesada que posteriormente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede a efectuar la citada notificación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas mediante el presente anuncio:

Se hace saber al titular del D.N.I. 45.340.557-J que por resolución 3427/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de San Bartolomé a incoar el procedimiento sancionador mediante el cual para la infracción señalada tipificada en el artículo 76.2.b) de la Ordenanza Municipal sobre uso y disfrute de playas en el Término Municipal de San Bartolomé y 55.15 de la Ordenanza Municipal sobre Protección, tenencia responsable y venta de animales en el Término Municipal de San Bartolomé (Lanzarote) y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento pueden corresponder la sanción de:

- Multa de 150,26 € conforme a lo establecido en los artículos 57.a), 57.b) y 58 de la Ordenanza Municipal sobre uso y disfrute de playas en el Término Municipal de San Bartolomé para la infracción tipificada en el artículo 76.2.b) y artículo 55.15 de la Ordenanza Municipal sobre Protección, tenencia responsable y venta de animales en el Término Municipal de San Bartolomé.

Haciéndole saber que:

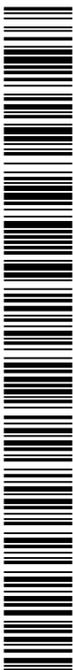
Primero.- Los hechos ocurrieron en Playa Honda 05 de agosto de 2020 a las 11:55 horas aproximadamente.

Segundo.- Esta Concejalía Delegada de Sanidad y Consumo es el órgano competente para incoar este expediente sancionador en virtud de lo establecido en el Decreto de Alcaldía nº 2241/2019, de 15 de junio, siendo el Pleno del Ayuntamiento el órgano competente para resolver este expediente sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Consejerías correspondientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Manifestar al interesado lo siguiente:

a) Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndoles que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en el artículo 89 de esta Ley.

Firmado por:	RAÚL DE LEÓN DE LEÓN - Concejal	Fecha: 15-10-2020 10:28:57
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2020-014652	Fecha: 16-10-2020 12:55
Nº expediente administrativo: 2020-006003. Código Seguro de Verificación (CSV): DE48CDED58EECBAB5D647404A9BF449. Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE48CDED58EECBAB5D647404A9BF449">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE48CDED58EECBAB5D647404A9BF449</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2020 12:55:26		Fecha de emisión de esta copia: 16-10-2020 12:55:28



A006754ad109130d24e07e4014080a00X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=A006754ad109130d24e07e4014080a00X>

2020 - 119182

19/10/2020 10:00

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ  
 CONCEJALÍA DE SANIDAD Y CONSUMO  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 ext. 1261  
 FAX: 928 52 00 65  
 LANZAROTE

b) Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el art. 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación, y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo, y con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

c) Los presuntos responsables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden reconocer en cualquier momento voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de dicha Ley, en cuyo caso se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

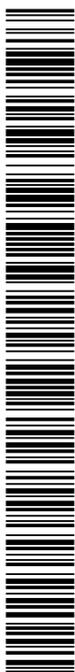
d) En caso de que el infractor decida realizar el **pago voluntario** de la sanción en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento (artículo 85.2 de la Ley 39/2015). En tal caso se aplicará una **reducción de la sanción en un 20% sobre el importe de la sanción propuesta**, que **podrá incrementarse un 20% más si el infractor reconoce su responsabilidad siempre que, además, en todo caso, manifieste expresamente el desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción** (artículo 85.3 de la Ley 39/2015). Se adjunta modelo anexo de declaración de reconocimiento de responsabilidad y/o pago. Dicho ingreso se abonará en las entidades bancarias colaboradoras a través de la autoliquidación emitida por la Red Tributaria Lanzarote que se adjunta a esta notificación, debiendo presentar posteriormente la autoliquidación abonada en la Concejalía de Sanidad junto al modelo Anexo debidamente rellenado.

e) Una vez notificada la Propuesta de Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de audiencia de quince días para formular alegaciones, así como para presentar los documentos que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 89.2 de la citada ley.

f) El expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Sanidad y Consumo de este Ayuntamiento, sita en la Plaza León y Castillo s/n, de San Bartolomé, en horario de 8:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes, puesto que el procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente.

g) A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para la que recaiga resolución el de tres meses contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente en base al artículo 21.2 y 3 de la citada Ley. Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la

Firmado por:	RAÚL DE LEÓN DE LEÓN - Concejal	Fecha: 15-10-2020 10:28:57
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2020-014652	Fecha: 16-10-2020 12:55
Nº expediente administrativo: 2020-006003. Código Seguro de Verificación (CSV): DE48CDED58EECBCAB5D647404A9BF449. Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE48CDED58EECBCAB5D647404A9BF449">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE48CDED58EECBCAB5D647404A9BF449</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2020 12:55:26		Fecha de emisión de esta copia: 16-10-2020 12:55:28



A006754ad109130d24e07e40140a0a00X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=A006754ad109130d24e07e40140a0a00X>

2020 - 119182

REGISTRO GENERAL

19/10/2020 10:00

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ  
 CONCEJALIA DE SANIDAD Y CONSUMO  
 TELÉFONOS: 928 52 01 28 ext. 1261  
 FAX: 928 52 00 65  
 LANZAROTE

resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 LPACAP.

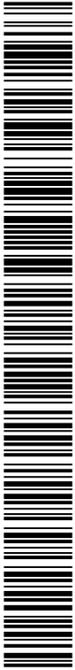
Quarto.- Se nombra como instructor de este proceso a D. José Pedro Tejera Cejas, Funcionario de la Escala de Administración Especial subescala de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, (Oficial nº 10524 de la Policía Local), y Secretario a D. José Manuel Fiestas Perdomo, Secretario General de la Corporación, indicando que, cualquiera de ellos podrá ser recusado, en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Quinto.- Notifíquese el acuerdo de incoación al inculpado con indicación de que puede formular **alegaciones en el plazo de quince días**. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado sobre el contenido de este acuerdo, éste podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en el artículo 64 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- A tenor de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias, le **NOTIFICO la presente resolución**, haciéndole saber que la misma, por constituir un acto de trámite, no es susceptible de recurso de reposición, conforme determina el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes, en el plazo anteriormente señalado.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 4/1999, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En San Bartolomé (Lanzarote) en la fecha que figura en el cuadro de autenticidad al margen inferior del presente documento. Fdo.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- P.D. El Concejale Delegado de Sanidad (Decreto nº. 2241/2019, de 15 de junio) -Raúl de León de León -



A006754ad109130d24e07e40140a0a00X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=A006754ad109130d24e07e40140a0a00X>

Firmado por:	RAÚL DE LEÓN DE LEÓN - Concejale	Fecha: 15-10-2020 10:28:57	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2020-014652	Fecha: 16-10-2020 12:55	
Nº expediente administrativo: 2020-006003. Código Seguro de Verificación (CSV): DE48CDED58EECBAB5D647404A9BF449. Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE48CDED58EECBAB5D647404A9BF449">https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/DE48CDED58EECBAB5D647404A9BF449</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-10-2020 12:55:26		Fecha de emisión de esta copia: 16-10-2020 12:55:28	